



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

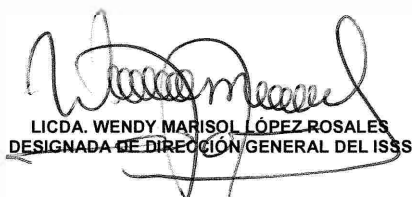
**CONTRATO NUMERO G-058/2023
CONTRATACION DIRECTA 4G23000005
PRORROGA EN PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**

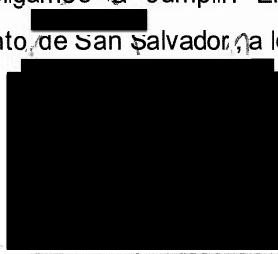
NOSOTRAS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“ o “EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **NORMA IVETT PONCE DE CORDOVA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad **DEVATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DEVATEC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA“**; por medio de este instrumento OTORGAMOS: 1) Que en esta ciudad, el día 4 de mayo de 2023, en cumplimiento a los Acuerdos números **2023-0493.MZO.**, asentado en el Acta número **4105** de fecha **20 DE MARZO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron los códigos descritos, correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Número **4G23000005** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ISSS, PARTE I“**; y **2023-0704.ABR.**, asentado en el Acta número **4109** de fecha **24 DE ABRIL DE 2023**, mediante el cual se resolvió el Recurso de Revisión, confirmando la adjudicación a favor de la contratista; ambas parte convenimos en celebrar el contrato número **G-058/2023**, por un monto de hasta **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló en quince (15) meses contados de la suscripción del mismo, es decir hasta el día **4 de agosto de 2024**, el cual se

encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2445.DIC.**, asentado en el acta número **4156** de fecha **18 de diciembre de 2023**, ratificado en la misma fecha, se autorizó la modificativa del contrato para la **PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA**, equivalente a 30 días calendario, comprendidos del **24 DE AGOSTO DE 2023** al **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, para el código 110705151, al haberse comprobado el mal estado de la infraestructura, constituyéndose en un caso fortuito o de fuerza mayor, sin modificar ninguna otra condición del contrato, según detalle siguiente:-----

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN
23 de agosto de 2023	22 de septiembre de 2023

III) Tiene como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-2445.DIC.**, asentado en el acta número **4156** de fecha **18 de diciembre de 2023**, mediante el cual se autorizó la prórroga en el plazo de entrega en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha prórroga. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro.








 LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
 DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS



SRA. NORMA IVETT PÓNCE DE CORDOVA
 CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas con tres minutos, del día cuatro de enero de dos mil veinticuatro. Ante mí, BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA, Notario, del domicilio de  **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   -  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social,

quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **NORMA IVETT PONCE DE CORDOVA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria de la sociedad **DEVATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DEVATEC, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien en adelante se denominará **"LA CONTRATISTA"**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, obligaciones, conceptos y condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS**, escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS- DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.DIC.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS**, de fecha **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, se autorizó la modificativa del contrato número **G- CERO CINCUENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la Contratación Directa número **CUATRO G VEINTITRES CERO CERO CERO CERO CERO CINCO** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ISSS, PARTE I"**, para la prórroga en el plazo de entrega equivalente a treinta días calendario, comprendidos del **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS** al **VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para el código **UNO UNO CERO SIETE CERO CINCO UNO CINCO UNO**, al haberse comprobado el mal estado de la infraestructura, constituyéndose en un caso fortuito o de fuerza mayor, sin modificar ninguna otra condición del contrato, conforme al detalle que aparece consignado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY**



MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está

facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al Artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora NORMA IVETT PONCE DE CORDOVA, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: i) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad DEVATEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DEVATEC, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día siete de mayo de dos mil quince, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita el veintiuno de mayo de dos mil quince, bajo el número NOVENTA Y TRES del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, que dentro de sus finalidades están actividades del acto que precede; que la Administración y Representación Legal de la sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones por periodos de cinco años, pudiendo ser reelectos, continuaran en el ejercicio de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo del periodo para el que fueron electos, por un periodo máximo de seis meses, periodo límite para nombrar a los nuevos Administradores, correspondiendo a la Administradora Única Propietaria, le corresponderá la Representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social. iii) Fotocopia certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administradora Única Propietaria y Suplente de la citada sociedad, de la que consta que según certificación extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Numero Uno pleca dos mil veinte, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día dieciocho de junio de dos mil veinte, en la cual consta que en su Punto de Agenda número DOS se procedió al Nombramiento de la Nueva Administradora Única Propietaria eligiendo por unanimidad a la señora NORMA IVETT PONCE DE CORDOVA, para el período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio, inscrita al número VEINTITRES del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, es decir, con vencimiento al día **cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco**; consecuentemente, la

compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir Actas Notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wenceslao", written over a horizontal line.